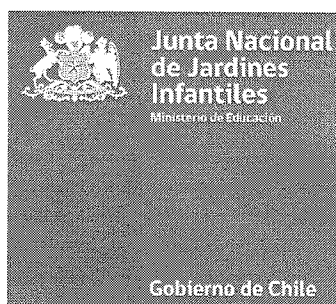




RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 2 2 3

REGULARIZA AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA”, DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 29 de julio 2016.

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/102, de 10 de febrero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera” de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera” de Arica.

2.-Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera”, a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.

3.-Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Villa Frontera” de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.

4.-Que, conforme resolución exenta N°0010, de 07 de enero de 2016, don Héctor Borquez González es nombrado profesional “RESIDENTE DE OBRA” para el Proyecto “Construcción Jardín Infantil con Sala Cuna, Villa Frontera”, de la ciudad de Arica.

5.-Que, con fecha 06 de julio de 2016, mediante oficio N°025, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesionales de la empresa Constructora W Limitada, documento remitido a ITO misma fecha, señalada precedente.

6.-Que, conforme a informe extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, cuya copia se acompaña, y que se pronuncia sobre solicitud de fecha 06 de julio del 2016, de Coordinador de Proyectos Constructora W limitada, Oficio N° 025, sobre cambio de profesionales en Construcción de Jardín Infantil Villa Frontera”, específicamente respecto de residente obra, se indica que el profesional residente don Ricardo Chávez Torres, de profesión Ingeniero Constructor, propuesto en reemplazo de don Héctor Borquez González, profesional residente de la Obra Villa Frontera, justifica una experiencia de 8.550 m2, con lo que cumple a satisfacción el puntaje asignado a profesional de esta naturaleza en la citada licitación, lo cual también ocurre en relación a la experiencia declarada y que fue corroborada por empresas del rubro, cumpliéndose por ende con las características de los designados originalmente.

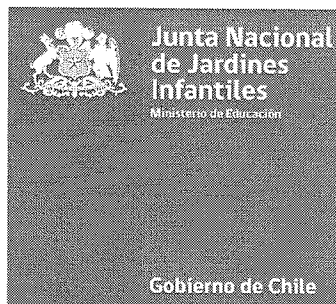
7.-Que, respecto del cambio de profesional solicitado por la empresa adjudicada, ha sido ACEPTADO al tenor del siguiente argumento: en cuanto a profesional don Héctor Borquez González, que detenta título de ingeniero ejecución en construcción, se sometió a una intervención quirúrgica que motivo una licencia médica que se extendió en una primera instancia por 30 días.

8.- Que, se hace presente que don Ricardo Chávez Torres se desempeñara en el cargo mientras se recupera el profesional residente designado en el mes de enero de 2016, don Héctor Borquez González.

9.-Que, el citado acto regulariza autorización de cambio de profesional que rige a partir del 06 de julio del 2016, según lo estipulado por ITO de la obra, debidamente ya individualizado.

10.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación “...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.”

11.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.



RESUELVO:

1° AUTORIZA el cambio de profesional "RESIDENTE DE OBRA" de don Héctor Borquez González, RUT N°13.987.382-3, ingeniero ejecución en construcción, por don Ricardo Fernando Chávez Torres, RUT N°17.792.650-7, Ingeniero Constructor.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SFC/PSA/VMC/vmc/ahp

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Archivo Ley de Transparencia

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo